

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 61 – Diciembre – AÑO 2022 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO

DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

RESOLUCIÓN Nº1134/22.-	20
RESOLUCIÓN Nº1135/22.-	20
RESOLUCIÓN Nº1136/22.-	21
RESOLUCIÓN Nº1137/22.-	21
RESOLUCIÓN Nº1138/22.-	22
RESOLUCIÓN Nº1139/22.-	23
RESOLUCIÓN Nº1140/22.-	23
RESOLUCIÓN Nº1141/22.-	25
RESOLUCIÓN Nº1142/22.-	25
RESOLUCIÓN Nº1143/22.-	26
RESOLUCIÓN Nº1144/22.-	27
RESOLUCIÓN Nº1145/22.-	28
RESOLUCIÓN Nº1146/22.-	28
RESOLUCIÓN Nº1147/22.-	29
RESOLUCIÓN Nº1148/22.-	30
RESOLUCIÓN Nº1149/22.-	30
RESOLUCIÓN Nº1150/22.-	32

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº1106/22.-	2
RESOLUCIÓN Nº1107/22.-	2
RESOLUCIÓN Nº1108/22.-	3
RESOLUCIÓN Nº1109/22.-	4
RESOLUCIÓN Nº1110/22.-	4
RESOLUCIÓN Nº1111/22.-	5
RESOLUCIÓN Nº1112/22.-	5
RESOLUCIÓN Nº1113/22.-	6
RESOLUCIÓN Nº1114/22.-	7
RESOLUCIÓN Nº1115/22.-	7
RESOLUCIÓN Nº1116/22.-	8
RESOLUCIÓN Nº1117/22.-	9
RESOLUCIÓN Nº1118/22.-	10
RESOLUCIÓN Nº1119/22.-	10
RESOLUCIÓN Nº1120/22.-	11
RESOLUCIÓN Nº1121/22.-	12
RESOLUCIÓN Nº1122/22.-	12
RESOLUCIÓN Nº1123/22.-	13
RESOLUCIÓN Nº1124/22.-	14
RESOLUCIÓN Nº1125/22.-	14
RESOLUCIÓN Nº1126/22.-	15
RESOLUCIÓN Nº1127/22.-	16
RESOLUCIÓN Nº1128/22.-	16
RESOLUCIÓN Nº1129/22.-	17
RESOLUCIÓN Nº1130/22.-	17
RESOLUCIÓN Nº1131/22.-	18
RESOLUCIÓN Nº1132/22.-	19
RESOLUCIÓN Nº1133/22.-	19

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1106/22.-

VISTO:

El Expediente N° 187/2022 letra "R" a nombre de REDEL EMANUEL ISAIAS C.U.I.T. N° 20-26902485-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de CANCHA DE PADEL CON BUFFET que girara bajo la denominación de "PAMPA PADEL" y se encontrará ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 844 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

- Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

- Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

- Que mediante Acta de Inspección N° 008392/008393 la Dirección de Comercio constata local con puerta de tres hojas con apertura hacia el exterior y barral antipánico, posee dos baños, uno por cada sexo, antebañ con mesada de mármol y dos bachas. El Sector cocina posee barra buffet de mármol, tres heladeras exhibidoras. Posee un matafuego tipo k con vencimiento 12/22

y un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. La cancha se encuentra completamente cerrada, posee cemento alisado y pintado, el salón cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 10 kg con vencimiento 11/23.- Posee sistema eléctrico trifásico con caja y disyuntor sectorizado. Por lo expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro Cancha de padel con buffet.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de REDEL EMANUEL ISAIAS C.U.I.T. N° 20-26902485-3 para su actividad comercial de CANCHA DE PADEL CON BUFFET que girara bajo la denominación de "PAMPA PADEL" y se encontrará ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 844 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1107/22.-

VISTO:

El Expediente N° 184/2022 letra "I" a nombre de IPARRAGUIRRE FELIX VICENTE C.U.I.T. N° 20-38806237-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "IPARRAGUIRRE FELIZ" y se encontrará ubicado en INGENIERO CORONEL N° 772 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. IPARRAGUIRRE OPORTO, FELIX VICENTE mediante expediente de entrada N° 9092/2022 con fecha 15 de Noviembre de 2022, solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL.

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de IPARRAGUIRRE OPORTO FELIX VICENTE C.U.I.T. Nº 20-38806237-2 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "IPARRAGUIRRE FELIX" se encuentra ubicado en INGENIERO CORONEL Nº 772 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº1108/22.-

VISTO:

El Expediente 189/2022 letra "U" a nombre de URIBE JONATAN MIGUEL C.U.I.T. Nº 20-34723863-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de CIBERCENTRO - VENTA DE FOTOCOPIAS que girará bajo la denominación de "CYBER GAMING EL BUNKER" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA Nº 324 - LOCAL 2 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del

inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección Nº 008405/008406/008407 la Dirección de Comercio constata local comercial de 57.27m. La puerta de ingreso posee barral antipánico, el mismo posee un baño en buenas condiciones. El sector cocina se encuentra completa y azulejada, posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El sector donde se encuentran las máquinas posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 09/23. Cuenta con ocho computadoras para uso público, una computadora para uso exclusivo del local; una impresora; una fotocopidora y una heladera exhibidora de bebidas analcohólicas. Posee sistema eléctrico monofásico, con caja térmica y disyuntor, sectorizado. Según Ord. 071/12, inc. 3) se solicita control del área de informática para constatar número de serie, componente y filtros para las máquinas de acceso a menores de 18 años. Por lo expuesto se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro a explotar: cibercentro y venta de fotocopias.-

Que el Señor URIBE presenta Contrato de locación inmobiliaria con destino comercial, comenzando el día 01 de Octubre de 2022 y finalizando el día 30 de Septiembre de 2025.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de URIBE JONATAN MIGUEL C.U.I.T. N° 20-34723863-6 para su actividad comercial de CIBERCENTRO - VENTA DE FOTOCOPIAS que girará bajo la denominación de "CYBER GAMING EL BUNKER" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 324 - LOCAL 2 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1109/22.-

VISTO:

El Expediente N° 191/2022 letra "R" a nombre de REMOLCOY MAIRA GABRIELA C.U.I.T. N° 27-33773168-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y REGALERIA que gira bajo la denominación de "EL POLACO" y se encontrará ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 291 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008291/008292 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local comercial posee una puerta de ingreso con apertura

hacia interior y salida de emergencia con barral antipánico. Posee un baño en buenas condiciones de higiene. El salón de ventas posee dos heladeras exhibidoras, estanterías de almacén y paneles amurados a la pared, tres mostradores y caramelera. El local cuenta con tres luces de emergencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 09/23, un botiquín de primeros auxilios, completo y en vigencia. Se hace entrega de cartelería ref. a Ordenanza N° 031/13 "venta de bebidas alcohólicas". Asimismo se hace entrega de Ordenanza N° 048/22: "PROHIBIR LA UTILIZACION DE BOLSAS DE MATERIAL BIODEGRADABLE PARA CONTENER LAS MERCADERIAS EXPENDIDAS EN LOS COMERCIOS MINORISTAS DE LA CIUDAD DE SARMIENTO". Por todo lo expuesto se da lugar a Habilitación Comercial para explotar el rubro Despensa y Regalaría. Asimismo en las Actas mencionadas se deja claro que el personal debe poseer Libreta Sanitaria según Ordenanza N° 089/17.-

Que la Señora Remolcoy, presenta Contrato de locación de inmueble para Comercio a partir de 01 de Diciembre de 2022 y finalizando el día 30 de Noviembre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de REMOLCOY MAIRA GABRIELA C.U.I.T. N° 27-33773168-1 para su actividad comercial de DESPENSA Y REGALERIA que gira bajo la denominación de "EL POLACO" se encuentra ubicado en 13 DEDICIEMBRE N° 291 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1110/22.-

VISTO:

El Expediente 194/2022 letra "J" a nombre de JINKS CORREA SARA ORIANA C.U.I.T. N° 27-37968966-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Licenciatura en Enfermería) que girará bajo la denominación de "ORIANA JINKS" y se encuentra ubicado en 25 DE MAYO N° 656 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora JINKS adjunta Título de ENFERMERA, emitido por la Universidad del Chubut, Matricula N° 3206.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JINKS CORREA SARA ORIANA C.U.I.T. N° 27-37968966-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Licenciatura en Enfermería) que girará bajo la denominación de "ORIANA JINKS" se encuentra ubicado en 25 DE MAYO N° 656 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1111/22.-

VISTO:

El Expediente 193/2022 letra "M" a nombre de MAMANI ANDREA VIVIANA

BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-42898569-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ENFERMERA) que girará bajo la denominación de "ANDREA MAMANI" y se encuentra ubicado en ARGENTINA N° 123- BARRIO 21 DE JUNIO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. Que la Señora MAMANI adjunta título de Enfermera extendido por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y Matricula Provisoria N° 0633 extendida por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO YA LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MAMANI ANDREA VIVIANA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-42898569-4 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (ENFERMERA) que girará bajo la denominación de "ANDREA MAMANI" se encuentra ubicado en ARGENTINA N° 123 - BARRIO 21 DE JUNIO de ésta localidad.-

Art. 2") Regístrese, Publíquese, Cumplido. Archívese.

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1112/22.-

VISTO:

El Expediente N° 195/2022 letra "B" a nombre de BOLADO JUAN IGNACIO C.U.I.T. N° 20-42990582-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PELUQUERIA (BARBERIA) que gira bajo la denominación de "HOOD BARBER" y se encontrará ubicado en calle URUGUAY N° 378 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008421 la dirección de Comercio, realiza inspección en el local, donde se constata que posee un baño con accesorios en funcionamiento y en buenas condiciones, un sector cocina con anafe a gas, una mesa, una silla en buenas condiciones, sector atención al público posee tres sillones, tres estantes en pared con espejo y herramientas de trabajo de acuerdo al rubro a explotar, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC con vto. 05/23, presenta comprobante de pago de libreta sanitaria a nombre del titular con fecha de pago 21/12/2022 ref. n° 3250188 y comprobante de pago a nombre de Medina Cristian Emanuel con fecha 21/12/22 ref. n° 3550192, posee un esterilizador en funcionamiento, por lo expuesto se da lugar a lo solicitado habilitación comercial rubro a explotar PELUQUERIA (BARBERIA).-

Que el Señor BOLADO presenta Contrato de Locación a partir de 01 de

Noviembre de 2022 y hasta el día 31 de Octubre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BOLADO JUAN IGNACIO C.U.I.T. N° 20-42990582-7 para su actividad comercial de PELUQUERIA (BARBERIA) que gira bajo la denominación de "HOOD BARBER" se encuentra ubicado en calle URUGUAY N° 378 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1113/22.-

VISTO:

El Expediente N° 192/2022 letra "T" a nombre de THOMAS JONATAN GILMOUR C.U.I.T. N° 20-32220333-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de LENCERIA que girará bajo la denominación de "EN TU PIEL" y se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 344 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá

cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008418 la Dirección de Comercio constata que posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego de 5 kg. con vencimiento 12/23. Posee baño en buenas condiciones. Cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia exterior y salida de emergencia. Posee un cambiador. El local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con cámaras de vigilancia interna con monitor en funcionamiento, posee sistema eléctrico monofásico con caja y disyuntor. Por lo expuesto, se da lugar a lo solicitado: **habilitación comercial lencería.-**

Que el Señor THOMAS presenta Contrato de Locación desde 01 de Noviembre de 2022 y hasta el día 31 de Octubre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese **HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024** en Nuestros Registros Municipales a nombre de THOMAS JONATAN GILMOUR C.U.I.T. N° 20-32220333-1 para su actividad comercial de **LENCERIA** que girará bajo la denominación de **"EN TU PIEL"** se encontrará ubicado en **ESPAÑA N° 344** de ésta localidad.-

Art. 2º) **Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-**

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1114/22.-

VISTO:

El Expediente N° 190/2022 letra "C" a nombre de CUEVAS SAYRA JUDITH C.U.I.T. N° 23-42274122-4 donde solicita se le otorgue **HABILITACION COMERCIAL** para su

actividad de **SERVICIOS UNIPERSONALES** que gira bajo la denominación de **"SAYRA CUEVAS"** y se encontrará ubicado en **PROMEBA C/N° 10 B° PROGRESO** de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CUEVAS, SAYRA JUDITH mediante expediente de entrada N° 9454/2022 con fecha 29 de Noviembre de 2022, solicita se le otorgue **HABILITACION COMERCIAL.**

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de **Habilitaciones Comerciales:**

Que para otorgar el Certificado de **Habilitación Comercial**, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese **HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024** en Nuestros Registros Municipales a nombre de CUEVAS SAYRA JUDITH C.U.I.T. N° 23-42274122-4 para su actividad comercial de **SERVICIOS UNIPERSONALES** que gira bajo la denominación de **"SAYRA CUEVAS"** se encuentra ubicado en **PROMEBA C/N° 10 B° PROGRESO** de ésta localidad.-

Art. 2º) **Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-**

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1115/22.-

VISTO:

El Expediente N° 188/2022 letra "M" a nombre de MONSALVES BROGLIA FABRICIO MAXIMILIANO CUIT N° 20-30163120-1 donde solicita se le otorgue **HABILITACION COMERCIAL** para su

actividad de CARPINTERO que girará bajo la denominación de "FABRICIO MAXIMILIANO MONSALVES BROGLIA" y se encontrará ubicado en MAURICIO MANFREDINI N° 1251 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor MONSALVES BROGLIA, mediante F. 001/C Expte. mesa de entradas n° 9374/2022, solicita habilitación comercial.-

Que el Señor MONSALVES BROGLIA, se encuentra inscripto en el monotributo social.-

Que la Ordenanza N° 020/18, EXIME DEL PAGO DE TASA Y HABILITACION COMERCIAL E INGRESOS BRUTOS A INSCRIPTOS EN EL MONOTRIBUTO SOCIAL.-

Que la Ordenanza N° 020/18, en su art. 1): EXIME del pago de los tributos Tasa y Habilitación Comercial e Ingresos Brutos a las personas inscriptas en el Monotributo Social y cuya facturación sea inferior a la canasta básica vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONSALVES BROGLIA FABRICIO MAXIMILIANO CUIT N° 20-30163120-1 para su actividad comercial de CARPINTERO que girará bajo la denominación de "FABRICIO MAXIMILIANO MONSALVES BROGLIA" se encontrará ubicado en MAURICIO MANFREDINI N° 1251 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1116/22.-

VISTO:

El Expediente 178/2022 letra "A" a nombre de AGUILAR GARCIA MARTIN ESTEBAN C.U.I.T. N° 23-30283355-9 donde

solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PUB que girará bajo la denominación de "ELVIS" y se encuentra ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 211 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008339/008340/008341/008342 la Dirección de Comercio en conjunto con Guardia Urbana Municipal constata que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia exterior con barral antipánico doble hoja, el salón principal posee un baño por cada sexo (baño hombres con mingitorio), con sus accesorios en funcionamiento y en buenas condiciones de orden y limpieza, asimismo posee una salida de emergencia con barral antipánico y cartelería de contingencia. Cuenta con barra de material cemento, con parte superior de melamina, bache de mármol con agua fría y caliente. Una heladera exhibidora y freezer, posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee un depósito con freezer y sector de guardaropas. El salón principal posee una pared espejada, dos matafuegos tipo ABC con vencimiento 10/23. Posee una ventana con apertura desde interior. Cuenta con tres cámaras de seguridad en funcionamiento según Ordenanza N° 038/14. Cuenta con sistema eléctrico con caja y disyuntor sectorizado y sistema de alarma.

Se notifica art. 9 - inc. d) Ord. 71/12 ref. Reglamentación de ventas de bebidas alcohólicas, Asimismo se notifica y se entrega Ordenanza 013/17, ref. Horario de apertura y cierre locales nocturnos. Cabe destacar que al momento de obtener el Certificado de Habilitación Comercial deberá ser exhibido en el local, de no ser así, se procederá a la sanción correspondiente. Todo el personal que trabaje en el local deberá poseer Libreta Sanitaria. Por lo expuesto es de opinión favorable a Habilitación Comercial para explotar rubro Pub.

Que el Señor AGUILAR adjunta Contrato de Locación a partir del día 07 de Octubre de 2021 y finalizando el día 07 de Octubre de 2024.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AGUILAR GARCIA MARTIN ESTEBAN C.U.I.T. N° 23-30283355-9 para su actividad comercial de PUB que girará bajo la denominación de "ELVIS" se encuentra ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 211 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1117/22.-

VISTO:

El Expediente N° 057/2020 letra "M" a nombre de MIRANDA ELIANA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-32858582-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de LENCERIA que gira bajo la denominación de "DANIELA" y se encontrará ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 477 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008140 la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia exterior, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, un matafuego tipo ABC con vto. De carga 04/23, por lo cual se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota LENCERIA.-

Que la señora MIRANDA presenta Contrato de Locación a partir del 01 de Marzo de 2022 y hasta el día 29 de Febrero de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MIRANDA ELIANA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-32858582-6 para su actividad comercial de LENCERIA que gira bajo la denominación de "DANIELA" se encuentra ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 477 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1118/22.-

VISTO:

El Expediente N° 070/2014 letra "C" a nombre de CHOQUE IBARRA DIONICIA C.U.I.T. N° 23-94531774-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA-ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "FASHION STYLE" y se encontrará ubicado en calle ESPAÑA N° 475 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008388 la Dirección de Comercio constata que el local cuenta con puerta de ingreso y salida de emergencia, un cambiador, un baño con sus accesorios en funcionamiento y en buenas condiciones, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC con vto. 06/23, al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene, dando lugar a lo solicitado rehabilitación comercial, rubro que explota Tienda-Zapatería

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CHOQUE IBARRA DIONICIA C.U.I.T. N° 23-94531774-4 para su actividad comercial de TIENDA-ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "FASHION STYLE" se encuentra ubicado en calle ESPAÑA N° 475 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1119/22.-

VISTO:

El Expediente N° 156/2014 letra "Q" a nombre de QUIROGA NORA NOELIA C.U.I.T. N° 27-29565657-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de LIBRERÍA - VENTA DE FOTOCOPIAS - REGALERIA - KIOSCO que girará bajo la denominación de "EL SHOPPING ESCOLAR" y se encontrará ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 215 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008419 la Dirección de Comercio constata que posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego de 5 kg. con vencimiento 10/23. Posee baño en buenas condiciones. El local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con cámaras de vigilancia. Por lo expuesto, se da lugar a lo solicitado: rehabilitación comercial librería - vta. fotocopias - regalería y kiosco.-

Que la Señora QUIROGA presenta Contrato de Locación desde 01 de Diciembre de 2022 y hasta el día 30 de Noviembre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de QUIROGA NORA NOELIA C.U.I.T. N° 27-29565657-9 para su actividad comercial de que LIBRERÍA - VENTA DE FOTOCOPIAS - REGALERIA - KIOSCO girará bajo la denominación de "EL SHOPPING ESCOLAR" se encontrará ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 215 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1120/22.-

VISTO:

El Expediente N° 127/2016 letra "L" a nombre de LOPEZ BENITO EDUARDO C.U.I.T. N° 20-31328949-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de AGENCIA DE REMIS que girará bajo la denominación de "LA DOS DIEZ" y se encontrará ubicado en PATAGONIA N° 346 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución N° 992/2020 con fecha 16 de Noviembre de 2020.-

Que el Señor LOPEZ, mediante expte. mesa de entradas 9704/2022 solicita rehabilitación comercial.-

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008417 la Dirección de Comercio constata que posee tres matafuegos, dos de 5 kg. y uno de 10 kg. con vencimiento 10/23, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee baño en buenas condiciones, una oficina con cuatro cámaras en funcionamiento. Cuenta con dos líneas fijas telefónicas y dos líneas de celular en funcionamiento (4898210 - 4893491 cel. 297.47573600 - 297.5042612). La playa de estacionamiento completamente cerrada e iluminada. Por lo expuesto se da lugar a lo solicitado: rehabilitación comercial agencia de remis.-

Que el Señor López, presenta Contrato de Locación de Inmueble a partir de 01 de Septiembre de 2022 y hasta el día 31 de Agosto de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ BENITO EDUARDO C.U.I.T. N° 20-31328949-5 para su actividad comercial de AGENCIA DE REMIS que girará bajo la denominación de "LA DOS DIEZ" se encontrará ubicado en PATAGONIA N° 346 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1121/22.-

VISTO:

El Expediente N° 001/2003 letra "F" a nombre de FREYTES MARIA GABRIELA C.U.I.T. N° 27-27581035-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que girará bajo la denominación de "TRAVESURAS" y se encontrará ubicado en MALVINAS ARGENTINAS N° 40 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución N° 1126/2018 con fecha 06 de Diciembre de 2018.-

Que la Señora Freytes, mediante expte. mesa de entradas 9698/2022 solicita rehabilitación comercial.-

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá

cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008416 la Dirección de Comercio constata que el local posee baño en buenas condiciones de higiene, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia y un matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 07/23, una salida de emergencia y dos cambiadores. Por lo expuesto se da lugar a rehabilitación comercial: Tienda.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FREYTES MARIA GABRIELA C.U.I.T. N° 27-27581035-0 para su actividad comercial de TIENDA que girará bajo la denominación de "TRAVESURAS" se encontrará ubicado en MALVINAS ARGENTINAS N° 40 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1122/22.-

VISTO:

El Expediente N° 001/2021 letra "V" a nombre de VALLEJO CARLA NATALIA LORENA C.U.I.T. N° 27-28451172-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO para su actividad de TAXI (Dominio OOX-360) que gira bajo la denominación de "CIRA" y se encontrará ubicado en B° 100 VIV. C/N° 12 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VALLEJO, CARLA NATALIA LORENA, mediante expediente de

entrada N° 8240/2022 con fecha 14 de Octubre de 2022, solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL y CAMBIO DE RUBRO.

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VALLEJO CARLA NATALIA LORENA C.U.I.T. N° 27-28451172-2 para su actividad comercial de TAXI (Dominio OOX-360) que gira bajo la denominación de "CIRA" se encuentra ubicado en Bº 100 VIV. C/Nº 12 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1123/22.-

VISTO:

El Expediente N° 125/2015 letra "A" a nombre de ARANDA MAURO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-30855967-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de BICICLETERIA que gira bajo la denominación de "MSA" y se encontrará ubicado en calle ALBERDI N° 344 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008412 el Área de Comercio realiza inspección del local, donde se constata que posee un baño con sus accesorios en funcionamiento y en buenas condiciones, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC con vto. 06/23, el local se encuentra completamente equipado, según rubro que explota y en buenas condiciones, por lo expuesto es de opinión favorable rubro que explota BICICLETERIA.-

Que el señor ARANDA presenta Contrato de Locación a partir del 01 de Septiembre de 2022 y hasta el día 31 de Agosto de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ARANDA MAURO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-30855967-0 para su actividad comercial de BICICLETERIA que gira bajo la denominación de "MSA" se encuentra ubicado en calle ALBERDI N° 344 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1124/22.-

VISTO:

El Expediente N° 153/2019 letra "C" a nombre de CANALE ROSANA C.U.I.T. N° 27-14778313-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CONSULTORIO MEDICO EXTERNO que girará bajo la denominación de "SERENDIPIA" y se encontrará ubicado en URUGUAY N° 507 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008404 la Dirección de Comercio constata que posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego de 5 kg. con vencimiento 05/23. Posee dos baños en buenas condiciones. Cuenta con dos salidas de emergencia. El local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a lo solicitado: rehabilitación comercial consultorio médico externo.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CANALE ROSANA C.U.I.T. N° 27-14778313-8 para su actividad comercial de CONSULTORIO MEDICO EXTERNO que girará bajo la denominación de "SERENDIPIA" se encontrará ubicado en URUGUAY N° 507 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1125/22.-

VISTO:

El Expediente N° 015/2005 letra "O" a nombre de ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIALES C.U.I.T. N° 30-54674125-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de OBRA SOCIAL que girará bajo la denominación de "O.S.D.E" y se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 548 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución N° 697/2020 con fecha 23 de Julio de 2020.-

Que el Señor Mosqueira mediante expte. mesa de entradas 9349/2022 solicita rehabilitación comercial.-

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008403 la Dirección de Comercio constata que posee puerta de ingreso con barral antipánico, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, tres matafuegos de 5 kg. cada uno con vencimiento 08/23. Posee un baño en buenas condiciones. El local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene, Por lo expuesto se da lugar a lo solicitado: rehabilitación comercial obra social.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIALES C.U.I.T. N° 30-54674125-3 para su actividad comercial de OBRA SOCIAL que girará bajo la denominación de "O.S.D.E" se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 548 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1126/22.-

VISTO:

El Expediente 180/2019 letra "S" a nombre de SOTO MARIELA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-27433420-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de RESTAURANT - SALON COMEDOR que girará bajo la denominación de "PEPPERLAND" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 645 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008278/008279 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata local en buenas condiciones de orden e higiene, la puerta de ingreso cuenta con barral antipánico, el local cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. c/u con vencimiento 04/2023 - 11/2023, El sector cocina se encuentra en orden e higiene y posee un matafuego tipo k, con vencimiento 11/2023. Asimismo posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El local comercial posee dos baños, uno por cada sexo, en buenas condiciones.- Por lo expuesto se da lugar a rehabilitación comercial: restaurant - salón comedor.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOTO MARIELA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-27433420-2 para su actividad comercial de RESTAURANT -

SALON COMEDOR que girará bajo la denominación de "PEPPERLAND" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 645 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1127/22.-

VISTO:

El Expediente N° 056/2016 letra "O" a nombre de O.M.T S.R.L C.U.I.T. N° 30-71517110-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "O.M.T S.R.L" y se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 581 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F.001/c Expte. mesa de entrada 9351/2022, el Señor Hughes Jenkins Gastón, en carácter de socio solicita Rehabilitación Comercial y Cambio de domicilio.-

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de O.M.T S.R.L C.U.I.T. N° 30-71517110-0 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "O.M.T S.R.L" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 581 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1128/22.-

VISTO:

El Expediente 037/2021 letra "C" a nombre de CONTRERA MAIRA ANAHI C.U.I.T. N° 23-34339784-4 donde solicita se le otorgue ANEXO DE RUBRO para su actividad de MARROQUINERIA Y ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "ALGO BONITO" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 378 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Contrera posee Habilitación Comercial bajo el rubro Tienda, otorgada mediante Resolución N° 466/2022 con vencimiento el día 26/05/2024.-

Que mediante Expte de mesa de entradas N° 9346/2022 la Señora Contrera solicita anexo rubro de marroquinería y zapatería.-

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante acta de inspección N° 008395, se constata local en buenas condiciones de orden y limpieza, salón con baño con sus accesorios en funcionamiento. Posee Botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuegos tipo ABC con vencimiento 05/23, dos cambiadores en buenas condiciones y una salida de emergencia. Por lo expuesto se da lugar a lo solicitado anexo de rubro: marroquinería y zapatería.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CONTRERA MAIRA ANAHI C.U.I.T. N° 23-34339784-4 para su actividad comercial de MARROQUINERIA Y ZAPATERIA que girará bajo la denominación de "ALGO BONITO" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 378 de ésta localidad.-

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1129/22.-

VISTO:

El Expediente N° 128/2017 letra "M" a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-21355676-3 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO para su actividad de TAXI (Dominio MAW-065) que gira bajo la denominación de "JOAQUIN" y se encontrará ubicado en AV. ESTRADA N° 288 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MONGILARDI, JUAN CARLOS, mediante expediente de entrada N° 9352/2022 con fecha 25 de Noviembre de 2022, solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO A SU HABILITACION COMERCIAL.

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-21355676-3 para su actividad comercial de TAXI (Dominio MAW-065) que gira bajo la denominación de "JOAQUIN" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 288 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1130/22.-

VISTO:

El Expediente N° 152/2021 letra "M" a nombre de MARIPAN MAXIMA NATALIA C.U.I.T. N° 27-44084797-3 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL para su actividad de CARNICERIA-DESPENSA que gira bajo la denominación de "EL PROGRESO" y se encontrará ubicado en calle ESPAÑA N° 411 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Maripan, Máxima Natalia mediante F. 001/C expediente de

mesa de entrada N° 9343/22 solicita cambio de Domicilio a su habilitación Comercial

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008289/008290 la Dirección de Comercio en conjunto en el Dpto. de Bromatología constata que posee puerta de ingreso doble hoja, un baño con sus accesorios en funcionamiento y en buenas condiciones de higiene; el salón cuenta con heladeras, estanterías. El sector carnicería tiene sus paredes azulejadas y una bacha provista de agua caliente y fría. El local posee dos matafuegos con vto. 11/23 y un botiquín de primeros auxilios, presenta comprobante de pago de Libreta sanitaria en trámite al nombre de Maripan José Valentín con referencia N° 3233817. Al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones de higiene y orden, se recuerda que todo el personal que trabaja en dicho comercio y debe poseer libreta sanitaria en vigencia (Ord. N° 089/17) y vestimenta reglamentaria (CAA Art. 22), se recuerda que debe exhibir la habilitación comercial en el establecimiento, rubro a explotar DESPENSA-CARNICERIA.-

Que la Señora MARIPAN presenta Contrato de Locación a partir de 01 de Diciembre de 2022 y hasta el día 30 de Noviembre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARIPAN MAXIMA NATALIA C.U.I.T. N° 27-44084797-3 para su actividad comercial de CARNICERIA-DESPENSA que gira bajo la denominación de "EL PROGRESO" se encuentra ubicado en calle ESPAÑA N° 411 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1131/22.-

VISTO:

El Expediente N° 094/2019 letra "R" a nombre de ROJAS MARIANA ELIZABETH CUIT. 27-28636878-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que giraba bajo la denominación de "OMT" y se encontraba ubicado en AMEGHINO N° 1160 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora ROJAS, Mariana Elizabeth mediante expediente de mesa de entradas N° 9350/2022 con fecha 25 de Noviembre de 2022, solicita la Baja para su actividad comercial de Alquiler de Viviendas.-

Que, según Ordenanza N° 065/21, artículo 41, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ROJAS MARIANA ELIZABETH CUIT. 27-28636878-1 para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que giraba bajo la denominación comercial de "OMT" y se encontraba ubicado en AMEGHINO N° 1160 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1132/22.-

VISTO:

El Expediente N° 156/2022 letra "L" a nombre de LEGUIZA CRISTIAN RAFAEL CUIT. 20-36098933-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OGD-559) que giraba bajo la denominación de "CRISTIAN LEGUIZA" y se encontraba ubicado en MANFREDINI Y RAWSON N° 1183 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 156/2022 con fecha 24 de Febrero de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 3723.-

Que el Señor LEGUIZA, Cristian Rafael, mediante expediente de mesa de entradas N° 9954/2022 con fecha 24 de Febrero, solicita la Baja para su actividad comercial de Remis (Dominio OGD-559).-

Que, según Ordenanza N° 065/21, artículo 41, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de LEGUIZA CRISTIAN RAFAEL CUIT. 20-36098933-0 para su actividad comercial de

REMIS (DOMINIO OGD-559) que giraba bajo la denominación comercial de "CRISTIAN LEGUIZA" y se encontraba ubicado en MANFREDINI Y RAWSON N° 1183 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1133/22.-

VISTO:

El Expediente N° 189/2019 letra "V" a nombre de VILLACORTA JOSE EDUARDO CUIT. 20-23305694-5 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de FRUTERIA/VERDULERIA Y ALMACEN que giraba bajo la denominación de "LA MEDIA NARANJA" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 326 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 137/2022 con fecha 21 de Febrero de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 3739.-

Que el Señor VILLACORTA, mediante expediente de mesa de entradas N° 9727/2022 con fecha 06 de Diciembre, solicita la Baja para su actividad comercial de frutería/verdulería y almacén.-

Que, según Ordenanza N° 065/21, artículo 41, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de VILLACORTA JOSE EDUARDO CUIT. 20-23305694-5 para su actividad comercial de FRUTERIA/VERDULERIA Y ALMACEN que giraba bajo la denominación comercial de

"LA MEDIA NARANJA" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 326 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1134/22.-

VISTO:

El Expediente N° 046/2018 letra "M" a nombre de MUÑOZ JUAN EZEQUIEL CUIT. 20-40208309-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (PORTERO) que giraba bajo la denominación de "JUAN MUÑOZ" y se encontraba ubicado en BARRIO 88 VIVIENDAS CASA N° 56 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 314/2018 con fecha 19 de Marzo de 2018 bajo el número de Ingresos Brutos 3519,-

Que el Señor Muñoz, mediante expediente de mesa de entradas N° 9774/2022 con fecha 07 de Diciembre de 2022, solicita la Baja para su actividad comercial de servicios unipersonales (portero).-

Que, según Ordenanza N° 065/21. artículo 41, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ JUAN EZEQUIEL CUIT. 20-40208309-4 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (PORTERO) que giraba bajo la denominación comercial de "JUAN MUÑOZ" y se encontraba ubicado

en BARRIO 88 VIVIENDAS CASA N° 56 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1135/22.-

VISTO:

El Expediente N° 144/2021 letra "P" a nombre POSSI BRENDA CUIT. 27-33616846-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Administrativa) que giraba bajo la denominación de "BRENDA POSSI" y se encontraba ubicado en RAMON MALIQUEO N° 1217 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 674/2021 con fecha 31 de Agosto de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 3973.-

Que la Señora POSSI, Brenda mediante expediente de mesa de entradas N° 9484/2022 con fecha 30 de Noviembre de 2022, solicita la Baja comercial para su actividad comercial-

Que, según Ordenanza N° 065/21, artículo 41, el contribuyente que ingresos solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de POSSI BRENDA CUIT. 27-33616846-0 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Administrativa) que giraba bajo la denominación comercial de "BRENDA POSSI" y se encontraba ubicado en RAMON MALIQUEO N° 1217 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1136/22.-

VISTO:

El Expediente 171/2018 letra "I" a nombre de IBAÑEZ JOSE DAVID CUIT. 20-30730137-8 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de VEHICULO-COCINA, que girará bajo la denominación de "PANCHOS SARMIENTO" y se encontrará ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RES. 1124/20 - RES. 155/21) de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial, fue habilitada según Resolución N° 096/2022 de fecha 04 de Febrero de 2022.-

Que el Departamento de Bromatología e Inspección Veterinaria Municipal establecerá las condiciones de construcción y funcionamiento de este tipo de comercio.-

Que el permiso en todos los casos es transitorio o temporal, debiendo ser visado en forma mensual por el Departamento de Bromatología.-

Que según Resolución N° 1124/20 art. 1°) se autoriza a los propietarios de vehículo-cocina, que posean habilitación comercial vigente a hacer uso del espacio público lindante a la Plaza Colonos del Barrio Estación, específicamente sobre las calles Pietrobelli y José Ormachea.-

Que según Resolución N° 1124/20 art. 2°) la autorización es transitoria, por el tiempo que establece como "Temporada de Verano 2020-2021, esto es, desde la entrada en vigencia de la presente Resolución hasta el día 28 de Febrero de 2021.-

Que según Resolución N° 155/21, art. 1°) PRORROGA la Resolución N° 1124/2020 ref. PASEO GASTRONOMICO DE LOS COLONOS - TEMPORADA VERANO 2020/2021, por las razones expuestas en los considerandos y hasta tanto se determine lo contrario.-

Que según Acta de Inspección N° 008284 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata el vehículo cocina en buenas condiciones, el mismo posee botiquín

de primeros auxilios completo y en vigencia, posee un matafuego de 5 kg. con vto. 12/2022. Se constato el cambio de domicilio del vehículo cocina dando cumplimiento a las Resoluciones 1124/2020 - 155/2021 anteriormente mencionada. El Señor Ibañez José David posee Libreta Sanitaria N° 3782(vto. 24/04/2023). Rubro que explota vehículo-cocina.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1°) Otórguese CAMBIO DE DOMICILIO DE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de IBAÑEZ JOSE DAVID CUIT. 20-30730137-8 para su actividad comercial de VEHICULO-COCINA que girará bajo la denominación de "PANCHOS SARMIENTO" se encontrará ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RES. 1124/20 - RES. 151/21) de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1137/22.-

VISTO:

La nota con fecha 14 de Noviembre 2022 Expte. mesa de entrada N° 9056/2022 suscripta por el Señor BROGLIA Oscar DNI 14.162.334 y el Acta de Inspección N° 008362 de fecha 14 de Noviembre de 2022 suscripta por las inspectoras municipales Dña. CURAPIL Sandra y CARABAJAL Cintia Alejandra.-

CONSIDERANDO:

Que en la Nota mencionada en el VISTO, el Señor Broglia, en su carácter de Propietario del local sito en Av. Estrada N° 86, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "AXEL"-

Que según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Av. Estrada N°

86 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada al Señor González Crescencio CUIT. 20-22538844-0, según Resolución N° 269/2020 el día 28 de Febrero de 2020, para explotar el rubro de DESPENSA Y CARNICERIA, bajo la denominación "AXEL".-

Que el Señor González Crescencio, según lo informado por la Dirección de Comercio Municipal no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial.-

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble.-

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARA LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo del Señor Crescencio González la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese BAJA DE OFICIO DE DOMICILIO en nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ CRESCENCIO CUIT.20-22538844-0 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA, que giraba bajo la denominación de "AXEL" y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 86 de esta localidad.-

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1138/22.-

VISTO:

La nota con fecha 04 de Noviembre 2022 Expte. mesa de entrada N° 8782/2022 suscripta por el Señor Rivarola Oscar DNI 10.989.872 y el Acta de Inspección N° 008348 de fecha 04 de Noviembre de 2022 suscripta por las inspectoras municipales Dña. CURAPIL Sandra y CARABAJAL Cintia Alejandra.-

CONSIDERANDO:

Que en la Nota mencionada en el VISTO, el Señor Rivarola, en su carácter de Propietario del local sito en calle España N° 505, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "MUEBLERIA PATAGONIA".-

Que según el acta mencionada, se constata que en el local sito en calle España N° 505 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada al Señor Rolando David Caro, según Resolución N° 1031/2021 el día 23 de Diciembre de 2021, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de MUEBLERIA, bajo la denominación "MUEBLERIA PATAGONIA".-

Que el Señor CARO, Rolando David, según lo informado por la Dirección de Comercio Municipal no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial.-

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble.-

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARA LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo del Señor Rolando David CARO la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese BAJA DE OFICIO DE DOMICILIO en nuestros Registros

Municipales a nombre de CARO ROLANDO DAVID CUIT. 23-23490009-9 para su actividad comercial de MUEBLERIA, que giraba bajo la denominación de "MUEBLERIA PATAGONIA" y se encontraba ubicado en calle ESPAÑA N° 505 de esta localidad.-

Art. 2º) PROCÉDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1139/22.-

VISTO:

La nota con fecha 14 de Noviembre 2022 Expte. mesa de entrada N° 9042/2022 suscripta por el Señor QUINTOMAN Gonzalo DNI 33.616.955 y el Acta de Inspección N° 008361 de fecha 14 de Noviembre de 2022 suscripta por las inspectoras municipales Dña. CURAPIL Sandra y CARABAJAL Cintia Alejandra.-

CONSIDERANDO:

Que en la Nota mencionada en el VISTO, el Señor Quintoman, en su carácter de Propietario del local sito en calle Uruguay N° 378, solicita baja de oficio de domicilio a la Habilitación Comercial cuyo nombre de fantasía era "BLACK"-

Que según el acta mencionada, se constata que en el local sito en calle Uruguay N° 378 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada al Señor OYOLA Ricardo Miguel CUIT. 20-18545669-3, según Resolución N° 1016/2016 de fecha 29 de Julio de 2016, para explotar el rubro de VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES bajo la denominación "BLACK".-

Que el Señor Oyola Ricardo Miguel, según lo informado por la Dirección de Comercio Municipal no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial.-

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble.-

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARA LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e

Ingresos Brutos a cargo del Señor Ricardo Miguel Oyola la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese BAJA DE OFICIO DE DOMICILIO en nuestros Registros Municipales a nombre de OYOLA RICARDO MIGUEL CUIT. 20-18545669-3 para su actividad comercial de VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS, que giraba bajo la denominación de "BLACK" y se encontraba ubicado en calle URUGUAY N° 378 de esta localidad.-

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1140/22.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Sarmiento;

La Ordenanza Municipal N° 12/22 Llamado a Licitación Pública 3/22 "EXTENSION RED DE GAS NATURAL BARRIO PROGRESO II";

La Ordenanza Municipal N° 13 /22 "Incremento Presupuestario de Partidas. Autorización de Fondos";

La Ordenanza N° 39/22 "Adjudicación de la Licitación Pública N° 3/22 "Extensión Red de Gas Natural Barrio Progreso II",

La Ordenanza N° 46/22 DETERMINACION DE FONDOS A UTILIZAR. LICITACION PUBLICA N° 03/22;

El Certificado de Obra N° 03/22; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Sarmiento suscribió un Convenio con la Provincia del

Chubut, mediante el cual se precede a otorga financiamiento para la realización de la obra "EXTENSION RED DE GAS NATURAL BARRIO PROGRESO II", por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DIECIOCHO CON 60/100 (\$ 20.440.018,60);

Que, el Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza N° 12/22 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, autorizó al PEM a llevar adelante el proceso Licitatorio, fijó el Presupuestos Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82/100 (\$35.706.788,82);

Que, mediante la Ordenanza N°13/22 se autorizó la ampliación presupuestaria a tal fin y se precedió a imputar las partidas para la obra de "Extensión de Red Gas Natural del Barrio Progreso II" los INGRESOS a la Partida Principal 2-2-1-0-0-0 APORTES DEL TESORO PROVINCIAL, y la Partida Parcial 2-2-1-1-24-0 Gas Barrio Progreso por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 35.706.788,82) y las EROGACIONES a la Partida Principal 1-2-2-1-0 INVERSIÓN CON APORTES PROVINCIAL, y la Partida Parcial 1-2-2-1-25 Gas Barrio Progreso por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 35.706.788,82);

Que, el artículo 3 de la Ordenanza antes mencionada autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a solventar con fondos propios municipales la diferencia del presupuesto previsto para la totalidad de la ejecución de la obra "EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL BARRIO PROGRESO II - CARPETA 596 - PROYECTO 04-006681-00-18", por la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 22/100 (\$ 15.266.760,22);

Que, la Ordenanza N° 39/22 procedió a adjudicar la Licitación Pública referenciada a la firma Ingeniería y Proyecto Electromecánico SRL CUIT N° 30-61762503-9, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 32.725.940,00);

Que, de lo expuesto surge que el estado Municipal afrontará con fondos PAE según Ordenanza N° 46/22 el pago de la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$ 12.285.921,40), para la obra de referencia;

Que, mediante anticipo de obra y Certificado de Obra N° 01, se abonó, en fechas 16 de septiembre y 22 de noviembre de 2022 respectivamente, la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 6.893.686,40), de lo que surge que a éste Municipio le resta abonar con sus fondos la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.392.235,00);

Que, con fecha 14 de diciembre de 2022 se presenta el Certificado de Obra N° 03/22 por la suma total de pesos ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO CON 08/100 (\$ 11.849.004,08) por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la empresa Contratista;

Que, en vista a lo referenciado, en torno al compromiso financiero de la Municipalidad para esta obra, resulta pertinente imputar la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.392.235,00), procediendo de esta manera a efectuar un pago parcial del Certificado de Obra N° 03/22, coincidente el saldo a afrontar por esta Municipalidad;

Que, no habiendo impedimento;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE
SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo 1°) ABONAR la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.392.235,00) a la firma IPE Ingeniería y Proyecto Electromecánico S.R.L CUIT 30-61762503-9 en concepto de pago parcial del Certificado de Obra N° 03/22

referido a la obra "Extensión Red de Gas Natural Barrio Progreso II", Licitación Pública N° 03/22.

Artículo 2°) ELÉVESE copia de la presente Resolución a las Secretarías de Hacienda y Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad a sus efectos. -

Artículo 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 29 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1141/22.-

VISTO:

La C.O.M;
La ley I N° 11;
Las Ordenanzas Municipal 058/22
La Ordenanza Municipal 49/12
La Resolución Municipal N° 959 /22,
La Resolución Municipal N° 964/22,
El Acta de la Comisión de Preadjudicación N° 1/22;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal 058/22, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública 06/22 "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y BARRIOS - BARRIO PARQUE PATAGONIA", como así también autoriza al PEM a llevar adelante el Proceso Licitatorio tendiente a la concreción de la Obra en referencia;

Que, en cumplimiento del Procedimiento establecido en la Ordenanza 49/12 se procede a realizar el llamado a Licitación Pública 06/22, mediante la Resolución N° 959/22, fijando como fecha de apertura de Sobres el día 12 de diciembre del año 2022, designando la Comisión de Preadjudicación, el Presupuesto oficial, efectuando la imputación de las Partidas, y mediante la Resolución N° 964/22 se dispone como Autoridad para la Apertura de Sobres al Escribano Público, Sr. Emanuel C. Espinel, Escribano Público, adscripto del Registro Notarial N° 8 del Chubut;

Que, reunidos en el Salón de los intendentes, la Comisión de Preadjudicación y la Autoridad de Apertura de Sobre, habiendo tomando vista del libro de Acta de la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sarmiento, se informa que no se han recepcionado sobres para la presente Licitación, por tal motivo, y previo a verificar

el cumplimiento de los plazos y medios de publicidad de los edictos, como lo establece los artículos 14 y ss. de la Ordenanzas 49/12, se aconseja al PEM, declarar desierta la Licitación Pública N° 06/22;

Que, por tal razón se determina declarar desierto el Proceso Licitatorio;

Que, no hay impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1°): DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° 06/22

"CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y BARRIOS - BARRIO PARQUE PATAGONIA"-

Artículo 2°): Comuníquese la presente a la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a su efecto.-

Artículo 3°) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 29 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1142/22.-

VISTO:

Ley Provincial X N° 21 (Antes Ley N° 3753); Adhesión a la ley Nacional N° 24.013 por el cual se dispone la creación del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil; y

CONSIDERANDO:

Por medio de la Ordenanza Municipal N° 20/13 Art. 4°, en el cual autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar ajustes para que los agentes municipales reciban un haber neto de bolsillo no inferior al Salario Mínimo, Vital y Móvil;

Que mediante la Resolución N° 15/2022 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, informa los netos de bolsillo que deben percibir los empleados;

Que la actualización de los importes de dicha Resolución, deben realizarse, a partir del 1° de diciembre de 2022 y otra a partir del 1° enero de 2023 y la siguiente el 1° febrero 2023 y la última el 1° de marzo del año 2023;

Que, debido a las razones antes expuestas, surge la necesidad de abonar según lo establecido en la Resolución N° 15/2022 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABÓNESE según lo establecido en la Resolución N° 15/2022 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, con los haberes del mes de diciembre 2022. -

Art. 2) COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda, que proceda a efectuar las liquidaciones pertinentes y su pago. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 29 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1143/22.-

Segundo llamado a Licitación Pública 06/22
"Proyecto de Construcción de Cordón Cuneta y Badenes - Barrio Parque Patagonia".

VISTO:

La Ley Provincial I N° 11 "Ley de Obra Pública";

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 58/22
"Proyecto de Construcción de Cordón Cuneta y Badenes - Barrio Parque Patagonia";

La Ordenanza Municipal N° 49/12
"Sistema de Compra y Contratación";

La Resolución Municipal N° 959/22
"Llamado a Licitación Pública 06/22";

La Resolución Municipal N° 1141 /22
"Declarar Desierta la Licitación Pública 06/22" y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Municipal, solicitó al Gobierno Nacional, la asistencia necesaria para la ejecución de la obra "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES - BARRIO PARQUE PATAGONIA",

cuyo presupuesto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 04/100 (\$99.853.307,04);

Que, el Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza N° 58/22 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, autorizó al PEM a llevar adelante el proceso Licitatorio y fijó el Presupuestos Oficial en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 04/100 (\$99.853.307,04);

Que, la ordenanza referenciada realiza la ampliación presupuestaria e imputa las partidas de INGRESOS a la Partida Principal 2-2-2-0-0-0 APORTES DEL TESORO NACIONAL, y la Partida Parcial 2-2-2-1-18-0 "Proyecto y Construcción de Cordón Cuneta y Badenes - Barrio Parque Patagonia", por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 04/100 (\$99.853.307,04);y las EROGACIONES a la Partida Principal 1-2-4-1-0 INVERSIÓN CON APORTES NACIONAL, y la Partida Parcial 1-2-4-1-20 Proyecto y Construcción de Cordón Cuneta y Badenes - Barrio Parque Patagonia, por la suma PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 04/100 (\$99.853.307,04);

Que, la Resolución Municipal N° 959/22, procede a realizar el llamado a Licitación Pública 06/22, fijando fecha de apertura de Sobres el día 12 de diciembre del año 2022, designando la Comisión de Preadjudicación, el Presupuesto oficial, efectuando la imputación de las Partidas;

Que, el día 12 de diciembre reunida la Comisión de Preadjudicación y la Autoridad de Apertura de Sobre, habiendo tomando vista del libro de Acta de la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sarmiento, se informa que no se han recepcionado sobres para la presente Licitación, por tal motivo, y previo a verificar el cumplimiento de los plazos y medios de publicidad de los edictos, como lo establece los artículos 14 y ss. de la Ordenanzas 49/12, se aconseja al PEM, declarar desierta la Licitación Pública N° 06/22, la cual se realiza mediante la Resolución Municipal N° 1141/22;

Que, en uso de la autorización otorgada mediante el artículo 7 de la Ordenanza N° 58/22, procedo a realizar un nuevo llamado para la Licitación Pública N° 06/22 "Proyecto de Construcción de Cordón Cuneta y Badenes - Barrio Parque Patagonia", la cual cuenta con un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 04/100 (\$99.853.307,04);

Que, no habiendo impedimento;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo 1°): PROCEDER a realizar el segundo llamado de la Licitación Pública N° 06/22 "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES - BARRIO PARQUE PATAGONIA".

Artículo 2°): FIJAR como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las 10:30 hs. del día de la Apertura sobres, la cual se fija para el día 2 de febrero del año 2023 a las 11.00 hs., en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.

Artículo 3°) DISPONER la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por un día en los diarios de la zona y página web oficial del Municipio.

Artículo 4°): DESIGNAR a la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas a presentarse, la que estará conformada por el Sr. Intendente Municipal, representantes del Concejo Deliberante, a razón de uno por cada Bloque, Asesoría Legal, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento.

Artículo 5°): AFECTAR, a los fines de la presente licitación, los fondos de la partida presupuestaria de EROGACIONES a la Partida Principal 1-2-4-1-0 INVERSIÓN CON APORTES NACIONAL, y la Partida Parcial 1-2-4-1-20 "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES - BARRIO PARQUE PATAGONIA", por la suma de PESOS

NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 04/100 (\$99.853.307,04);

Artículo 6°) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 29 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1144/22.-

VISTO:

El Artículo 20 del Estatuto del Empleado Municipal, y el formulario de Licencia de la Sra. MUÑOZ, Marcela Alejandra a Encargada del área Otorgamiento de Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la Licencia Anual Reglamentaria de la Agente MUÑOZ, Marcela Alejandra es necesario designar transitoriamente una persona a cargo del área de Otorgamiento de Licencia de Conducir;

Que, de acuerdo al Artículo 20 del E.E.M, el personal permanente que cumpla reemplazos transitorios en cargos superiores, tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos, siempre que el reemplazo excediera de diez días corridos;

Que; la agente MACIAS Marisa Beatriz Leg. N° 364, reúne la experiencia, capacidad e idoneidad para reemplazar a la Encargada del Área de Otorgamiento de Licencia de Conducir de la Municipalidad de Sarmiento, agente MUÑOZ Marcela Alejandra, mientras dure la ausencia por encontrarse gozando de la Licencia Anual Reglamentaria, por lo que corresponde abonar el proporcional del adicional remunerativo equivalente al 20% de la Categoría 13 desde el día 03 de Enero y hasta el 05 de Febrero del año 2023, según lo establece el E.E.M - Anexo I, Escalafón del Personal de la Municipalidad, Artículo 15;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago proporcional del adicional remunerativo equivalente al 20% de la Categoría 13 desde el día 03 de Enero y hasta el 05 de Febrero del año 2023 a la agente municipal MACIAS Marisa Beatriz Leg. N°364, por reemplazar al agente MUÑOZ Marcela Alejandra Leg. N° 331 y encontrarse como A/C del área de Otorgamiento de Licencia de Conducir dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete de esta Municipalidad por ausencia de su titular.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1145/22.-

VISTO:

El Expediente N° 032/2014 letra "E" a nombre de EMPRESUR S.A C.U.I.T. N° 30-64184865-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de OFICINA COMERCIAL que girará bajo la denominación de "QIDA S.A" y se encontrará ubicado en URUGUAY N° 346 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución N° 1331/2019 con fecha 12 de Noviembre de 2019.-

Que la Señora Romina Lorena Cavallere, en carácter de Líder de RRHH, mediante expte. mesa de entradas 9403/2022 solicita rehabilitación comercial.-

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse

Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008409 la Dirección de Comercio constata que posee puerta de ingreso con barral antipánico, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego de 5 kg. con vencimiento 06/23. Posee un baño en buenas condiciones. El local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene, Por lo expuesto se da lugar a lo solicitado: rehabilitación comercial oficina comercial.-

Que EMPRESUR S.A adjunta Contrato de locación a partir del día 01 de Agosto de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA DE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de EMPRESUR S.A C.U.I.T. N° 30-64184865-0 para su actividad comercial de OFICINA COMERCIAL que girará bajo la denominación de "QIDA S.A" se encontrará ubicado en URUGUAY N° 346 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1146/22.-

VISTO:

El Expediente N° 001/1998 letra "G" a nombre de GARCIA HUGO MARTIN C.U.I.T. N° 20-10655795-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FERRETERIA - VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR -

LUBRICENTRO que girará bajo la denominación de "LUBRICENTRO PATAGONIA" y se encontrará ubicado en ALBERDI N° 294 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008050 la Dirección de Comercio constata que posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, tres matafuego (dos de 10 kg y uno de 5 kg.) con vencimiento 02/23. Posee baño en buenas condiciones. El local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con cámaras de vigilancia. Por lo expuesto, se da lugar a lo solicitado: rehabilitación comercial: ferretería - venta de repuestos del automotor - lubricentro.-

Que el Señor García ha culminado convenio de pago 29587 y 29139, adjuntando Constancia de libre de deuda comercial.-

Que el Señor Garcia posee Contrato de Locación de Inmueble desde 01 de Febrero de 2022 y hasta el día 31 de Enero de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GARCIA HUGO MARTIN C.U.I.T. N° 20-10655795-1 para su actividad comercial de FERRETERIA - VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR - LUBRICENTRO que girará bajo la denominación de "LUBRICENTRO PATAGONIA" se encontrará ubicado en ALBERDI N° 294 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1147/22.-

VISTO:

La Nota Expte. N° 10128/22 de fecha 27 de diciembre de 2022, suscripta por la Señora Sub Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita el pago de los pasajes emitidos por la Empresa Transportes Don Otto, de la Sra. FORCIATTI Mirta Lorena DNI 32.588.272 y su hijo menor E.F.F.I, quien se encuentra domiciliada en Calle Williams N° 932 del Barrio Pioneros;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto y que deben regresar a la ciudad de Sarmiento luego del tratamiento realizado y posterior intervención quirúrgica en la ciudad de Buenos Aires;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Quipildor Laura Edith DNI 26.431.278, en representación y a cargo de Transportes Don Otto el importe de

PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$47.300) destinados a cubrir pago de pasajes emitidos el 25 de diciembre desde la ciudad de Buenos Aires a Comodoro Rivadavia para ambos pasajeros. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 29 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1148/22.-

VISTO:

La nota Expte. N° 10095/22 de fecha 27 de diciembre del corriente año suscripta por el Referente del Club Unión de Categorías 2012/2013 y 2014/2015: Sr. Huilipan Rolando Ariel: y

CONSIDERANDO:

Que, el día 27 de diciembre del corriente año realizaron a modo Cierre de Año un compartir en las instalaciones del Buen Pie, donde participaron alrededor de 26 niños pertenecientes a las categorías 2012/2013 y 2014/2015 del Club Unión teniendo como referente al Sr. Huilipan Rolando Ariel;

Que, para reconocer el esfuerzo que han realizado los niños en campeonatos organizados por diferentes áreas, se realizarán actividades de celebración;

Que, en dichas actividades se realizarán gastos propios que este Municipio debe solventar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR los gastos que se originen con motivo del compartir que realizaron a modo "Cierre de Año", las categorías 2012/2013 y 2014/2015 del Club Unión donde participaron alrededor de 26 niños y teniendo como referente al Sr.

Huilipan Rolando Ariel, el día 27 de diciembre del corriente año, en instalaciones del Buen Pie. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado..

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 29 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1149/22.-

VISTO

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 01/2012 Anexo II; y

CONSIDERANDO:

Que, es compromiso de esta gestión municipal respetar, implementar y difundir los mandatos de la Carta Orgánica Municipal;

Que, en este sentido, es también responsabilidad del Estado dar cumplimiento a los compromisos asumidos al iniciar la gestión de gobierno, de regularizar la situación del personal que se encuentra en situación laboral contractual como personal extra a la planta municipal, en concordancia con los alcances del Título II - "Políticas del Estado", Capítulo I- Administración Pública, Artículo 25 y 27 de la Carta Orgánica Municipal:

Que, demostrando el valor de la palabra, a través del diálogo constante con nuestro Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEMS) y, a fin de brindar estabilidad laboral a quienes han demostrado idoneidad, capacidad, y experiencia en el transcurso del tiempo en la órbita laboral; se han propuesto candidatos y candidatas al respecto, de acuerdo con el Art. 2 del Régimen de Planta Temporal;

Que, se arbitraron los mecanismos correspondientes para la incorporación a Planta Temporal de compañeros y compañeras municipales, establecidos en la Ordenanza N 01/2012 Anexo II, y su materialización a través del trabajo desarrollado por la Junta de Admisión, Calificación, Disciplina y Reclamos, creada por Ordenanza N 45/94 EEM y declarada para esta ocasión, mediante Resolución N° 1078/20;

Que, nada obsta para que ello se materialice;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1: INCORPORAR A LA PLANTA TRANSITORIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, con todos los beneficios y obligaciones que dispone la Ordenanza

Municipal N° 001/12, sus modificatorias y remisiones, a los trabajadores y trabajadoras que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, a partir del 29 de diciembre del año 2022-

Artículo 2): NOTIFIQUESE a los trabajadores y trabajadoras detalladas en Anexo I de la presente, de su nueva situación de revista, a la Dirección de Personal y de Sueldos de la Municipalidad de Sarmiento, a sus efectos. -

Artículo 3: DE FORMA.-



MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
PROVINCIA DEL CHUBUT

Las Malvinas
son Argentinas

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	HUENCHUL, Marcos Gabriel	25.442.387
2	CORONADO, Pablo Ezequiel	35.889.862
3	CASTRO, Nancy Natalia	31.475.497
4	JARA, Valeria Noemí	38.806.401
5	NIGUAL, Leandro Ezequiel	39.442.514
6	SELG, Laura Edith	32.002.682
7	CRESPO, Anastacio Oscar	24.302.694
8	HERRERA, Matías Nicolás	37.347.693
9	CERDA, Mirna Fabiana	23.872.331
10	CARDOZO, Cristina Dahian	24.463.958
11	SUAREZ, Irene del Valle	36.903.245
12	VILLANUEVA, Gabriela Paola	29.221.441
13	JARAMILLO, Julio Argentino	18.418.655
14	PALACIOS, Franco Gabriel	41.475.847
15	CACERES, Lucas Matías	36.101.905
16	CARRASCO, Carlos Rodrigo	37.994.217
17	ESQUIVEL, Franklin Iván	38.661.077
18	PEREZ, Juan José	36.903.312
19	SANTANA, Olga Yolanda	28.686.887
20	MARIN, Javier Bautista	30.305.959
21	FLORES, Kevin Agustín	37.994.160
22	MUÑOZ, Denis Emiliano	40.208.322
23	GONZALEZ, Agustín Enrique	17.178.487
24	LEVIO, Marcia Geraldine	38.806.476

25	FRANQUINI, Marisa Lorena	25.065.408
26	PINTOS, Karina Elizabeth	32.328.537
27	SCHLEBUSCH, Laura Estrella	27.580.984
28	GONZALEZ, Iván Gabriel	39.440.479
29	CABEZAS, Juan Rubén	36.903.213
30	VERA, Diana Vanesa	26.909.979

Sarmiento, Chubut 29 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1150/22.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°40/20 "Normativa de regulación para la venta de residuos reciclados por la P.T.R.S.U. de la Municipalidad de Sarmiento";

La Ordenanza Municipal N° 46/20 "Modificación artículo 6 de la Ordenanza N° 40/20";

La Resolución N° 1057/22 "Llamado a Concurso Público de Oferta, para la venta de material reciclado por la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos";

EL Dictamen Legal N° 37/22, y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo solicitado la Secretaria de Medio Ambiente Sra. Sandra Kruger se oficien los medios necesarios para llevar adelante el Concurso Público de Oferta para la venta de materiales recuperados por la Planta de Tratamiento de RSU, según ordenanza N° 40/20 y 46/20;

Que, dicha solicitud devino en la Resolución N° 1057/22 "Llamado a Concurso Público de Oferta N° 03/22 Para la Venta de Material Reciclado por la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", la cual autoriza el mismo, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, fija fecha de presentación y apertura de sobres y establece la modalidad de las publicaciones a realizar;

Que, como consta en el Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público, se ha presentado la Empresa DE LA BAHIA RECICLADOS quien presenta una oferta por la suma de pesos DOS MILLONES

CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.195 340,00);

Que, la Asesoría Legal eleva Dictamen N° 37/22, en el cual, habiéndose constatado el cumplimiento del Artículo 5 de la Ordenanza N° 40/22, dictamina adjudicar el Concurso Público de Oferta N° 03/22 a la empresa mencionada precedentemente;

Que, no existe impedimento alguno,

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo 1): ADJUDICAR a la empresa Empresa DE LA BAHIA RECICLADOS el Concurso Público de Oferta N° 03/22 "Para la Venta de Material Reciclado por la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos por la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.195.340);

Artículo 2) DE FORMA

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 29 de Diciembre del año 2022.-**